Firmado digitalmente por FERNANDEZ CUEVA AMADO FIR 28110795 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:29/08/2023 - 12:21:30

Lambayeque 29 agosto 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003712-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 37]

Visto, el Expediente Nº 4635880-0, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Interregional por **INTERÉS PERSONAL;**

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública
Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: “la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación”;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **ANAXIMANDRO CAYATOPA NUÑEZ,** con DNI N° 27430271 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003712-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 37]

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	18.60	13.00	43.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	**324251211311**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**CRISTO REDENTOR**
UGEL	:	**UGEL CUTERVO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	**028881814719**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	**Matemática**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**10149 ELMER CORTEZ SERQUEN**
MOTIVO DE VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SANDOVAL DE LA CRUZ, FELIX ALBERTO, Resolución Nº 77-2023-UGEL.LAMB**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/08/2023 - 12:21:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  ARNALDO FARROÑAN BARRETO
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  22-08-2023 / 11:08:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003712-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4675058 - 37]

22-08-2023 / 14:51:28

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  23-08-2023 / 10:00:10

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  25-08-2023 / 12:36:47